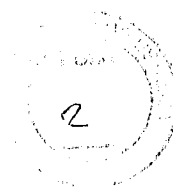




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOGLAN
Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



39/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1935/98, artículo 10, inciso d), al local comercial Ushuaia Resto Pub, Registro Nº 6186, ubicado en la calle San Martín Nº 19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La presente será de un plazo de un (1) año, el cual podrá ser renovable por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el caso que sea necesario.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4466

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. BARRIA
Jefa Dpto. Despacho Ejec.
D.L. y T. y P.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10350-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1935/98, artículo 10, inciso d), al local comercial Ushuaia Resto Pub, Registro N° 6186, ubicado en la calle San Martín N° 19 de nuestra ciudad, por un plazo de un (1) año, el cual podrá ser renovable por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el caso de ser necesario.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 370 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

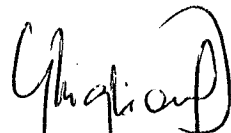
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4466, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1935/98, artículo 10, inciso d), al local comercial Ushuaia Resto Pub, Registro N° 6186, ubicado en la calle San Martín N° 19 de nuestra ciudad, por un plazo de un (1) año, el cual podrá ser renovable por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el caso de ser necesario. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2182 /2013.-

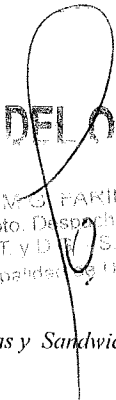
am.

Bl


José Luis GUGLIELMI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM O. FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia